



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.O./DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

17 JUL 2014

Ex. N° **1088** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1252252, y 1252247, ambos de fecha 18 de Julio de 2014, presentada por Doña Katherine Del Valle Pereira y María Espinoza Ramos.

2.- V° B° del Sr. Administrador Municipal, consignada en Memorándum N°129.

DECRETO

AUTORIZÁSE a las personas que más abajo se singularizan, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada (**desde el 18 y hasta el 27 de Julio 2014**)

Nombre	C. Identidad	Superficie	Giro
Katherine G. Del Valle Pereira	13.913.128-2	1.5 m2	Venta de Juguetes, en las afueras del Gimnasio Gabriela.

Nombre	C. Identidad	Superficie	Giro
María E. Espinoza Ramos	10.799.832-2	1.5 m2	Venta de algodón, cabritas, cereales, helados y bebidas en las afueras del Gimnasio Gabriela.

OTÓRGUESE a las personas antes mencionadas, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

